CORTE
CONSTITUCIONAL

Juez Ponente: Dr. Alfonso Luz Yunes

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D. M., 18 de noviembre de 2010, las 16h43.- **VISTOS**: Agréguese al proceso el escrito presentado por la accionante ***FADUA AUCAR DACCACH***, de 21 de julio de 2010, las 14H19, mediante el cual solicita revocar el auto de inadmisión emitido de fecha 07 de julio del 2010, las 15H49, dentro de la acción extraordinaria de protección **No. 0402-10-EP.** Al respecto, esta Sala de admisión realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** La Sala de Admisión, mediante auto de fecha 07 de julio del 2010, las 15h49, inadmitió a trámite la acción extraordinaria de protección, signada con el No. 0402-10-EP.- **SEGUNDA.-** La accionante menciona que *"...en el presente caso no se ha fundamentado la acción en la apreciación de la prueba por parte del Juzgador; pues el fallo que estoy impugnado es de segunda instancia, por lo que el Juzgador debió resolver considerando las pruebas aportadas al proceso que obran de autos, en la primera instancia... "*. **TERCERA.-** De la lectura de la demanda y del escrito presentado se establece la procedencia de la presente acción y por consiguiente se deja sin efecto el auto de inadmisión, de fecha 07 de julio del 2010, las 15H49. Por lo expuesto y sin que esto implique un pronunciamiento de fondo se admite a trámite, la acción extraordinaria de protección, planteada. Procédase al sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción.- **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Alfonso Luz Yunes
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dr. Patricio Herrera Betancourt
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 18 de noviembre de 2010, las 16h43

Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN

ppch